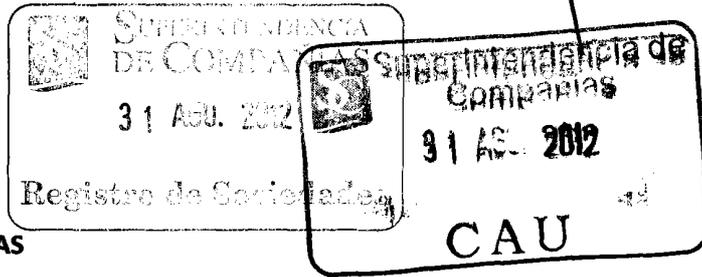




# AIRPORTSEC CIA. LTDA.

46418

Quito, 31 de Agosto del 2012



Quito  
A Sep

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Yo, Santiago Alonso Vazquez Guerrero, con Cedula de Ciudadanía No. 1707206908, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de SECURITY AIRPORT SERVICES, AIRPORTSEC CIA. LTDA., solicito a usted se registre la cesión de participaciones de la compañía PRIMEAIRLINES S.A. a la compañía PRIMEAIR S.A.

Para lo arriba solicitado me permito adjuntar los siguientes documentos debidamente notariados y legalizados en el Registro Mercantil

- Escritura Pública de la Cesión de Participaciones con fecha 14 de Septiembre del 2011
- Rectificatoria y Ratificatoria de la Cesión de Participaciones con fecha 3 de Octubre del 2011
- Rectificatoria y Ratificatoria de la Cesión de Participaciones con fecha 30 de Mayo del 2012

Por la gentil atención a la presente.

Atentamente,

**SECURITY AIRPORT SERVICES AIRPORTSEC CIA. LTDA.**

  
Santiago Vazquez G  
GERENTE GENERAL



Ingresado una  
cesión de participa-  
ciones con dos  
rectificatorias, escu-  
ner falso  
05/09/2012



Gonzalo Gallo Oe4-90 y Manuel Serrano  
Teléfonos 6036578 6039436  
QUITO ECUADOR



NOTARIA  
TERCERA

Escritura Número: NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (9557)



**RECTIFICATORIA Y RATIFICATORIA DE  
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA  
SECURITY AIRPORT SERVICES AIRPORTSEC CIA. LTDA.**

**CELEBRADA POR  
PRIMEAIRLINES S.A.  
Y PRIMEAIR S.A.**

**CUANTÍA INDETERMINADA  
DÍ 3ª COPIAS**

P.R.R.-P.S.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes tres (03) de octubre del dos mil once, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece por una parte y en calidad de CEDENTE el señor Dr. Mauricio Reyes Toscano, en representación de la compañía PRIMEAIRLINES S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía, conforme se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PRIMEAIRLINES S.A., celebrada el doce de agosto de dos mil once, que consta como documento habilitante; y por otra LA CESIONARIA, señorita Lorena Elizabeth Suárez Uquillas, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía PRIMEAIR S.A., conforme se desprende del

nombramiento que se adjunta como documento habilitante y debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente, bien instruidos por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la rectificatoria y ratificatoria de cesión de participaciones que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública, por una parte en calidad de CEDENTE el señor Mauricio Reyes Toscano, en representación de la compañía PRIMEAIRLINES S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía, conforme se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PRIMEAIRLINES S.A., celebrada el doce de agosto de dos mil once, que se agrega como documento habilitante; y por otra LA CESIONARIA, señorita Lorena Elizabeth Suárez Uquillas, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía PRIMEAIR S.A., conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. Las compañías son de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en la ciudad de Quito, los comparecientes declaran que tienen capacidad legal para contratar y obligar a las compañías que representan, conforme lo acreditan con los documentos que adjunta como habilitantes para la celebración de esta Escritura Pública. **SEGUNDA: ANTECEDENTE.** Con fecha catorce de septiembre de dos mil once, ante el Dr. Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, se



NOTARIA  
TERCERA

Se celebró la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía SECURITY AIRPORT SERVICES AIRPORTSEC CIA. LTDA., otorgada por PRIMEAIRLINES S.A. a favor de PRIMEAIR S.A. TERCERA:

**RECTIFICATORIA.-** En base al antecedente expuesto, en el literal b) de la Cláusula Segunda de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía SECURITY AIRPORT SERVICES AIRPORTSEC CIA. LTDA., otorgada por PRIMEAIRLINES S.A. a favor de PRIMEAIR S.A., celebrada el catorce de septiembre de dos mil once ante el Dr. Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, se hizo constar erróneamente lo siguiente: "B) Mediante escritura pública celebrada el veintidós de agosto de dos mil ocho ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el catorce de noviembre de dos mil ocho, se cambió el objeto social de la compañía SECURITY AIRPORT SERVICES AIRPORTSEC CIA. LTDA"; siendo lo correcto lo siguiente: "B) Mediante escritura pública celebrada el veintidós de septiembre de dos mil ocho ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el catorce de noviembre de dos mil ocho, se cambió el objeto social de la compañía SECURITY AIRPORT SERVICES AIRPORTSEC CIA. LTDA.". Por lo que, los comparecientes acuerdan RECTIFICAR, la palabra "agosto" por la palabra "septiembre" en la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía SECURITY AIRPORT SERVICES AIRPORTSEC CIA. LTDA., otorgada por PRIMEAIRLINES S.A. a favor de PRIMEAIR S.A., ante el Dr. Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el catorce de septiembre de dos mil once. **CUARTA: RATIFICACIÓN.-** Las partes se ratifican en el resto del contenido de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía SECURITY AIRPORT SERVICES AIRPORTSEC CIA. LTDA., otorgada por PRIMEAIRLINES S.A. a favor de PRIMEAIR S.A., celebrada el catorce de septiembre de dos mil once

ante el Dr. Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, y manifiestan su conformidad con todo lo estipulado en la misma. **QUINTA: MARGINACIÓN:** De la presente escritura pública se sentará razón al margen de la escritura de constitución de la compañía SECURITY AIRPORT SERVICES AIRPORTSEC CIA. LTDA., otorgada el veintiocho de octubre de dos mil cinco, ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuatro del cantón Quito.- **SEXTA: CUANTÍA:** La cuantía de la presente Escritura Pública por su naturaleza es Indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública. (Firmado) Doctor Mauricio Reyes Toscano, matrícula número cuatro mil ochocientos nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
SR. MAURICIO REYES TOSCANO

APODERADO GENERAL - ACCIONISTAS PRIMEAIRLINES S.A.

C.C. N° 1707848535

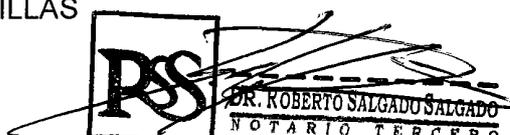


SRTA. LORENA ELIZABETH SUÁREZ UQUILLAS

GERENTE GENERAL - PRIMEAIR S.A.

C.C. N°

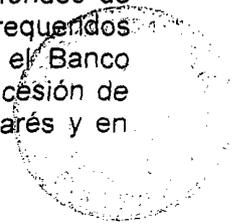


  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR



**TOMO UNICO  
PODER GENERAL NUMERO 107/2011  
AÑO 2011**

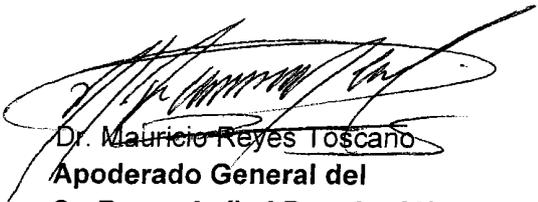
En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los diecisiete días del mes de Junio del año dos mil once, ante mí, MARÍA VERONICA ENDARA, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece en calidad de MANDANTE, el señor ROGER ANIBAL PAREDES VAZQUEZ, ciudadano ecuatoriano mayor de edad, quien declara ser de estado civil casado, portador del pasaporte ecuatoriano número uno siete cero nueve cinco tres cinco cinco uno cero, domiciliado en el 11111 SW 61<sup>st</sup> Ct. Miami, Florida 33156, Estados Unidos de América, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de conferir PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor MAURICIO XAVIER REYES TOSCANO, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete ocho cuatro ocho cinco tres cinco, y de la matrícula profesional cuatro mil ochocientos nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos enumerados a continuación, sin que la enumeración limite sus atribuciones, pues más bien las amplía de conformidad con la Ley, siendo éstas; a) Administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles presentes y futuros; b) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptando dichas compras o permutas, inclusive adjudicación de herencias; impuesto a la herencia, sin limitación de ninguna naturaleza c) venda o permute, hipoteque o los dé en anticresis; inclusive queda plenamente autorizada a resolver la situación de los derechos y acciones hereditarios, inclusive podrá vender dichos derechos y acciones; así también queda el Mandatario facultado a realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes como hipoteca, patrimonio familiar etc, d) Suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones locativas y extienda recibos de cancelación de las mismas; en caso de mora en los pagos de arriendo, solicite la desocupación e inmediato desalojo; e) Reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo, prendas u otras cauciones; Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al Mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; g) Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador, y las administre en toda la extensión de la palabra; h) Para que retire de cuentas de ahorros, corrientes u otras, dineros existentes en dichas cuentas; i) Realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, (IESS) encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho el Poderdante por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultada a retirar valores existentes a favor del Poderdante en el Monte de Piedad del IESS, o depositar aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir por el Poderdante todos los documentos requeridos por esa institución con el fin de retirar dichos fondos. J) Efectúen ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda; k) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en

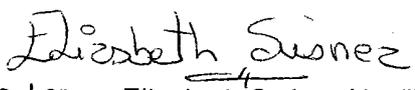


1.- Autorizar la cesión de US\$ 9.999,00 participaciones del capital social de AIRPORTSEC CIA. LTDA., de propiedad de la compañía PRIMEAIRLINES S.A., a favor de la compañía PRIMEAIR S.A., por lo que una vez perfeccionada la cesión de participaciones que se autoriza mediante la presente Junta, el capital social de la compañía quedará constituido de la siguiente manera:

Nombre del Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	No.de Participaciones	Porcentaje
ROGER ANIBAL PAREDES VAZQUEZ	\$ 1,00	\$ 1,00	1	1%
PRIMEAIR S.A.	\$ 9.999,00	\$ 9.999,00	9.999	99%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10.000,00</b>	<b>\$ 10.000,00</b>	<b>10.000</b>	<b>100%</b>

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. El acta, luego de ser leída, es aprobada y suscrita por los asistentes. A las nueve horas treinta se levanta la sesión.

  
Dr. Mauricio Reyes Toscano  
Apoderado General del  
Sr. Roger Aníbal Paredes Vázquez  
Presidente Ad-Hoc de la Junta

  
Srta. Lorena Elizabeth Suárez Uquillas  
Rep. Legal PRIMEAIRLINES S.A. (Socia)  
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

*Dr. Roberto Salgado Salgado*

Se otorgo ante mi; y, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** Copia Certificada de la Escritura Pública de RECTIFICATORIA Y RATIFICATORIA DE CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por: **PRIMEAIRLINE S.A. y PRIMEAIR S.A.**, sellada y firmada en Quito, tres de octubre del año dos mil once.



  
**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

**RAZON:** Tomé nota al margen de la escritura matriz de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SECURITY AIRPORT SERVICES AIRPORTSEC CIA. LTDA., celebrada el catorce de septiembre del dos mil once, ante el suscrito Notario, de la RECTIFICATORIA Y RATIFICATORIA DE CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por: **PRIMEAIRLINE S.A. y PRIMEAIR S.A.**, en los términos constantes de la copia que antecede.- Quito, tres de octubre del año dos mil once.-

  
**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

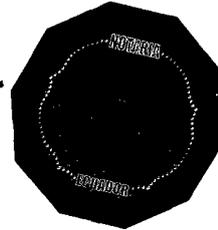


**NOTARIA TERCERA**

**RAZON:** Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía Limitada SECURITY SERVICES AIRPORTSEC CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el veintiocho de octubre del dos mil cinco, la Rectificatoria y Ratificatoria de Cesión de Participaciones de la mencionada escritura, otorgada en la Notaria Tercera de este cantón, el tres de octubre del dos mil once.- Quito, catorce de octubre del dos mil once.- L.G.04



*Sebastian Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO





**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **578** de REGISTRO MERCANTIL de trece de marzo del dos mil seis, fs 492, tomo 137, y número **17 bis** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, a fs 13 vta, tomo 4, correspondiente a la constitución de la compañía **“SECURITY AIRPORT SERVICES AIRPORTSEC CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva rectificatoria.- Quito, veinte de octubre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA No.

RECTIFICATORIA Y RATIFICATORIA DE  
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SECURITY  
AIRPORT SERVICES AIRPORTSEC CIA. LTDA.

QUE OTORGA:  
PRIMEAIRLIES S.A.  
PRIMEAIR S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

\*\* CEB\*\*

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de

1 Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de  
2 Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de  
3 Transición, comparecen libre y voluntariamente, por una parte y en  
4 calidad de cedente el señor Roger Aníbal Paredes Vásquez en su  
5 calidad de Presidente de la Compañía PRIMEAIRLINES S.A.  
6 debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la  
7 Compañía, cuya acta se adjunta como documento habilitante y por otra  
8 la parte y en calidad de cesionaria la señorita Lorena Elizabeth Suárez  
9 Uquillas en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la  
10 Compañía PRIMEAIR S.A., conforme el nombramiento adjunto. Los  
11 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
12 domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse,  
13 hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de  
14 conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron sus cédula de  
15 ciudadanía que en fotocopia autenticadas por mí, se agregan a este  
16 instrumento; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la  
17 siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras  
18 públicas a su cargo, díguese incorporar una que contenga la siguiente  
19 Rectificatoria y Ratificatoria de Cesión de Participaciones, expresado  
20 en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES:  
21 Intervienen a la celebración de la presente escritura, por una parte y en  
22 calidad de cedente el señor el señor Roger Aníbal Paredes Vásquez en  
23 su calidad de Presidente de la Compañía PRIMEAIRLINES S.A.  
24 debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la  
25 Compañía, cuya acta se adjunta como documento habilitante y por otra  
26 la parte y en calidad de cesionaria la señorita Lorena Elizabeth Suárez  
27 Uquillas en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la  
28 Compañía PRIMEAIR S.A., conforme el nombramiento adjunto. Los



1 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, ~~mayores de edad,~~  
2 domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.  
3 SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) La Compañía SECURITY AIRPORT  
4 SERVICES AIRPORTSEC CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura  
5 pública otorgada el veinte y ocho de octubre del dos mil cinco, ante el  
6 Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón  
7 Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el  
8 trece de marzo del dos mil seis. B) Con fecha catorce de septiembre del  
9 dos mil once, ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto  
10 Salgado Salgado, se celebró la escritura pública de Cesión de  
11 Participaciones de la Compañía SECURITY AIRPORT SERVICES  
12 AIRPORTSEC CIA. LTDA., OTORGADA POR LA Compañía  
13 PRIMEAIRLINES S.A. a favor de la Compañía PRIMEAIR S.A., inscrita  
14 con fecha veinte de octubre en el Registro Mercantil del cantón Quito.  
15 C) Con fecha tres de octubre del dos mil once, ante el Notario Tercero  
16 del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, se celebró la  
17 escritura pública de Rectificatoria y Ratificatoria de Cesión de  
18 Participaciones de la Compañía SECURITY AIRPORT SERVICES  
19 AIRPORTSEC CIA. LTDA., OTORGADA POR LA Compañía  
20 PRIMEAIRLINES S.A. a favor de la Compañía PRIMEAIR S.A., inscrita  
21 con fecha veinte de de octubre del dos mil once en el Registro Mercantil  
22 del cantón Quito. D) Las escrituras mencionadas en los literales B y C,  
23 se encuentran debidamente marginadas en la escritura Matriz de  
24 Constitución de la Compañía SECURITY AIRPORT SERVICES  
25 AIRPORTSEC CIA. LTDA. E) Por un error involuntario en las  
26 escrituras mencionadas en los literales B y C de esta cláusula, se  
27 hace constar como documento habilitante el Acta de Junta General  
28 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PRIMEAIR

1 S.A. celebrada el trece de septiembre del dos mil once, consta  
2 erróneamente el cuadro de integración de capital, hecho que se  
3 corrige en la presente escritura. TERCERA.- RECTIFICATORIA.- Con  
4 los antecedentes expuestos, se procede a rectificar las escrituras  
5 mencionadas, adjuntando el Acta de Junta General Extraordinaria y  
6 Universal de Accionistas de la Compañía PRIMEAIR S.A. celebrada el  
7 trece de septiembre del dos mil once, con el cuadro de integración  
8 correcto. CUARTA.- RATIFICACION: Las partes se ratifican en el resto  
9 del contenido de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la  
10 Compañía SECURITY AIRPORT SERVICES AIRPORTSEC CIA.LTDA.  
11 de fecha catorce de septiembre del dos mil once, ante el Notario  
12 Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, y la  
13 escritura rectificatoria y ratificatoria de Cesión de Participaciones de la  
14 Compañía SECURITY AIRPORT SERVICES AIRPORTSEC CIA.LTDA.  
15 otorgada el tres de octubre del dos mil once, ante el Notario Tercero del  
16 cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado; y manifiestan su  
17 conformidad con todo lo estipulado. QUINTA.- La cuantía de esta  
18 escritura por su naturaleza, es indeterminada.- SEXTA.-  
19 ACEPTACION Y MARGINACION: Los comparecientes, aceptan la  
20 presente rectificatoria, por así corresponder a la realidad y además  
21 solicitan la respectiva marginación de la presente rectificatoria en la  
22 escritura de compraventa anteriormente mencionada. Usted señor  
23 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la  
24 perfecta validez de este contrato. Hasta aquí la minuta que  
25 se encuentra redactada y firmada por la Doctora Angélica  
26 Sagñay Ruiz, Abogada con matrícula profesional número nueve  
27 mil ciento diecinueve, del Colegio de Abogados de Pichincha.-  
28 Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron



1 los preceptos legales del caso y leída que les fue al compareciente por  
2 mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo ~~es~~ todo  
3 lo que doy fe -

4

5  
6  
7 ROGER ANÍBAL PAREDES VAZQUEZ  
8 C.C.: 170953551-0

9  
10  
11

12 LORENA ELIZABETH SUÁREZ UQUILLAS  
13 C.C.: 1705007266

14  
15  
16

17 DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
EL NOTARIO SUPLENTE E. DECIMO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARÍA DE GESTIÓN  
CENSAL  
CENSAL ANIMAL PAREDES  
OLIMPIA VILANDA VAZQUEZ  
QUITO  
1971 2004  
1709535510



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARÍA DE GESTIÓN  
CENSAL ANIMAL PAREDES  
OLIMPIA VILANDA VAZQUEZ  
QUITO  
1971 2004  
1709535510



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

168-0143  
NÚMERO

1709535510  
CÉDULA

PAREDES VAZQUEZ ROGER ANIBAL

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
CHAUPICRUZ -  
PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA



*P*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

170500726-6

APELLIDOS Y NOMBRES  
SUAREZ UQUILLAS  
LORENA ELIZABETH  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1961-08-16  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Soltera



INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
EMPLEADO PRIVADO 334412242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
SUAREZ JAIME

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
UQUILLAS FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO

2010-12-13

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-12-13



*Elizabeth Suarez*

EMPLEADO PRIVADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR ONCECOTI

014-0204  
NÚMERO

1705007266  
CÉDULA



SUAREZ UQUILLAS LORENA  
ELIZABETH

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

CHAUPICRUZ

PARROQUIA

FT PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA "PRIMEAIR S.A." CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL  
13 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

En la ciudad de Quito, el día martes 13 de septiembre del año 2011, a las 09h00 se reúnen en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Isla San Cristóbal N44-173 y Yasuní, de esta ciudad de Quito, los accionistas de la compañía PRIMEAIR S.A." que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, de conformidad con el siguiente cuadro:

<b>SOCIO</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	<b>CAPITAL PAGADO</b>	<b>ACCIONES</b>
<b>ROGER ANIBAL PAREDES VAZQUEZ</b>	\$ 33.500,00	\$ 33.500,00	33.500
<b>OMAR ANTONIO ZAMBRANO OVIEDO</b>	\$ 16.500,00	\$ 16.500,00	16.500
<b>TOTAL</b>	<b>\$50.000,00</b>	<b>\$ 50.000,00</b>	<b>50.000</b>

Las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

Por cuanto se encuentra representada la totalidad del capital social, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, renunciando al requisito de convocatoria previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Se nombra como Presidente ad-hoc de la Junta al señor Roger Aníbal Paredes Vázquez y como secretaria ad-hoc a la señorita Lorena Elizabeth Suárez Uquillas.

El Presidente ad-hoc solicita que a través de Secretaría ad-hoc se deje constancia de que se encuentran representados todos los socios de la Compañía y de que aceptan, como en efecto así lo hacen, la celebración de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

La secretaria ad-hoc manifiesta que el objeto de la junta es conocer y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- Autorizar a la señorita Lorena Elizabeth Suárez Uquillas, Gerente General de la Compañía PRIMEAIR S.A. la suscripción de la escritura pública de Cesión de USD \$

9.999,00 participaciones del capital social de AIRPORTSEC CIA. LTDA. de propiedad de la compañía PRIMEAIRLINES S.A., a favor de la compañía PRIMEAIR S.A.



Se pasa a conocer la agenda y se procede a aprobar el ORDEN del día propuesto, manifestando los socios, su conformidad con el objeto de esta Junta General Extraordinaria y Universal y al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías, la Junta aprueba el orden del día y toma las siguientes resoluciones:

**1.- Autorizar a la señorita Lorena Elizabeth Suárez Uquillas, Gerente General de la Compañía PRIMEAIR S.A. la suscripción de la escritura pública de Cesión de USD \$ 9.999,00 participaciones del capital social de AIRPORTSEC CIA. LTDA., de propiedad de la compañía PRIMEAIRLINES S.A., a favor de la compañía PRIMEAIR S.A.**

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la presidencia ad-hoc concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. El acta, luego de ser leída, es aprobada y suscrita por los asistentes. A las nueve horas cincuenta se levanta la sesión.

**Sr. Roger Aníbal Paredes Vázquez**  
Presidente Ad-Hoc de la Junta

**Sr. Omar Antonio Zambrano Oviedo**  
Socio

**Srta. Lorena Elizabeth Suárez Uquillas**  
Gerente General PRIMEAIR S.A.  
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Quito, 8 de junio de 2011.

155632

Señor  
**Roger Aníbal Paredes Vázquez**  
Presente.-

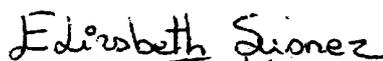
De mi consideración:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **PRIMEAIRLINES S.A.**, reunida el día de hoy 8 de junio de 2011, tuvo el acierto de reelegir a Usted como **PRESIDENTE** de la compañía por el período estatutario de **CINCO** años a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Sexto del Estatuto social de la compañía, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjunta o individualmente con el Gerente General, en el mismo artículo constan sus demás deberes y atribuciones.

La compañía **PRIMEAIRLINES S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el 4 de abril del 2006, ante el Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 5 de mayo de 2006.

**Atentamente,**

  
**Lorena Elizabeth Suárez Uquillas**  
Secretaria

Quito, 8 de junio de 2011.

Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **PRIMEAIRLINES S.A.**

  
**Roger Aníbal Paredes Vázquez**  
C.C. 170953551-0  
Nacionalidad: Ecuatoriana



12 JUN 2012  
POR: SECRETARIO

**RAZON:** Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía SECURITY AIRPORT SERVICES AIRPORTSEC CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el veinte y ocho de octubre del dos mil cinco, la Rectificatoria y Ratificatoria de Cesión de Participaciones de la mencionada compañía, otorgada en la Notaria Décima de este cantón, el treinta de mayo del dos mil doce.- Quito, veinte y siete de junio del dos mil doce.- MRG.



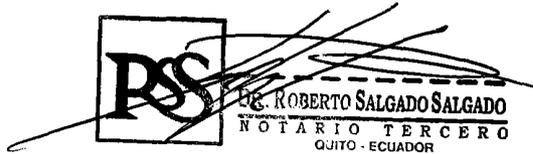
*Sebastián Valdivieso Cueva*  
Dr. *Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO





ZON: Tome nota de la escritura de Rectificatoria y Ratificatoria de un contrato de Cesión de Participaciones, otorgada ante el Notario Décimo Suplente Encargo, del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, el treinta de Mayo del dos mil doce, al margen de la escritura matriz de Cesión de Participaciones, otorgada por la Compañía Primeairlies S.A., favor de la Compañía Primeair S.A., el catorce de Septiembre del año dos mil once, ante el suscrito Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito. Por medio de la cual, proceden rectificar los literales B y C de la referida cesión de participaciones y se ratifican en lo demás.-- Quito, a veinte y tres de Agosto del año dos mil doce.-

EL NOTARIO

  
RSS  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

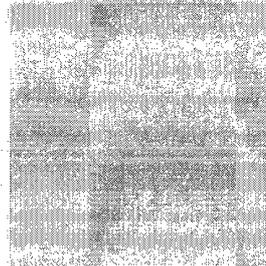
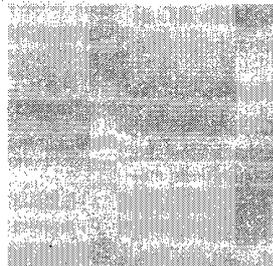
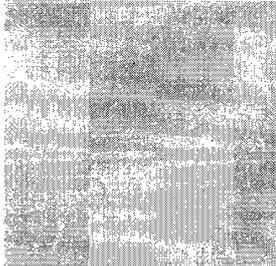
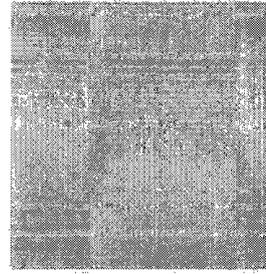
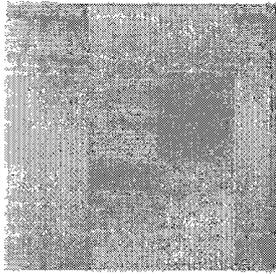
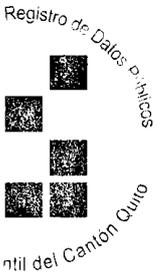




**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **578** del REGISTRO MERCANTIL de trece de marzo del dos mil seis, a fs. **492**, Tomo **137**, correspondiente a la compañía "**SECURITY AIRPORT SERVICES AIRPORTSEC CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Rectificatoria y Ratificatoria, otorgada el treinta de mayo del dos mil doce, ante la Notaria Decima Encargada del Cantón Quito, misma que se refiere a la Cesión de Participaciones de fecha catorce de septiembre del dos mil once otorgada ante la Notaria Tercera del Cantón.- Quito, veintisiete de agosto del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

c.t/





NOTARIA  
TERCERA

Escritura Número: OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (8880)



**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
SECURITY AIRPORT SERVICES AIRPORTSEC CIA. LTDA.**

**OTORGADO POR  
PRIMEAIRLINES S.A.**

**A FAVOR DE  
PRIMEAIR S.A.**

**CUANTÍA USD. \$ 9.999,00**

**DÍ 3ª COPIAS**

P.R.R.-P.S.

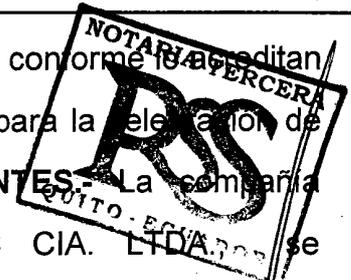
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles catorce (14) de septiembre del dos mil once, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece por una parte y en calidad de CEDENTE el señor Dr. Mauricio Reyes Toscano, como Apoderado General de los accionistas de la compañía PRIMEAIRLINES S.A., señores Roger Aníbal Paredes Vázquez y Omar Antonio Zambrano Oviedo, conforme se desprende del Poder General y del Acta de Junta General Extraordinaria y

Universal de Accionistas de la compañía PRIMEAIRLINES S.A., celebrada el doce de agosto de dos mil once; y por otra LA CESIONARIA, señorita Lorena Elizabeth Suárez Uquillas, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía PRIMEAIR S.A., conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente, bien instruidos por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la cesión de participaciones que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública, por una parte en calidad de CEDENTE el señor Dr. Mauricio Reyes Toscano, en calidad de Apoderado General de los accionistas de la compañía PRIMEAIRLINES S.A., señores Roger Aníbal Paredes Vázquez y Omar Antonio Zambrano Oviedo, conforme se desprende del Poder General y del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PRIMEAIRLINES S.A., celebrada el doce de agosto de dos mil once; y por otra LA CESIONARIA, señorita Lorena Elizabeth Suárez Uquillas, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía PRIMEAIR S.A., conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. Las compañías son de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en la ciudad de Quito, los comparecientes declaran que tienen capacidad legal para



NOTARIA  
TERCERA

tratar y obligar a las compañías que representan, conforme a los documentos que adjunta como habilitantes para la celebración de esta Escritura Pública. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** La compañía SECURITY AIRPORT SERVICES AIRPORTSEC CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiocho de octubre de dos mil cinco ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el trece de marzo de dos mil seis; **A)** Mediante escritura pública celebrada el trece de agosto de dos mil siete ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y tres de noviembre de dos mil siete, la compañía SECURITY AIRPORT SERVICES AIRPORTSEC CIA. LTDA., procedió a aumentar su capital y reformar su estatuto social; **B)** Mediante escritura pública celebrada el veintidós de agosto de dos mil ocho ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el catorce de noviembre de dos mil ocho, se cambió el objeto social de la compañía SECURITY AIRPORT SERVICES AIRPORTSEC CIA. LTDA. **C)** La Junta General Extraordinaria y Universal de socios reunida el día quince de agosto de dos mil once, resolvió aprobar la cesión de participaciones que por este acto se perfecciona. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SECURITY AIRPORT SERVICES AIRPORTSEC CIA. LTDA., reunida el día quince de agosto de dos mil once, con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto del capital social, resolvió autorizar para que se realice la siguiente cesión de participaciones: La compañía PRIMEAIRLINES S.A., debidamente representada por el Dr. Mauricio Reyes Toscano, en su calidad de



Apoderado General de los accionistas de la compañía, expresa y señaladamente cede la totalidad de las participaciones sociales que le corresponden, es decir 9.999 (nueve mil novecientos noventa y nueve) participaciones sociales de USD. 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una, por un valor total de USD. 9.999,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) a favor de la compañía PRIMEAIR S.A., debidamente representada por la señorita Lorena Elizabeth Suárez Uquillas, en calidad de Gerente General. **CUARTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Como consecuencia de la cesión de participaciones acordada, el capital social de la compañía de USD. 10.000,00 (DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) queda integrado de la siguiente manera:

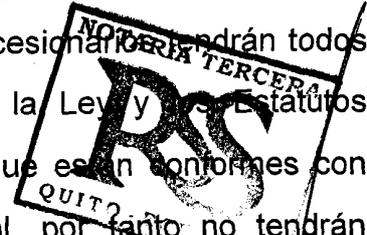
Nombre del Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	No.de Participaciones	Porcentaje
Roger Aníbal Paredes Vázquez	\$ 1,00	\$ 1,00	1	1%
PRIMEAIR S.A.	\$ 9.999,00	\$ 9.999,00	9.999	99%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10.000,00</b>	<b>\$ 10.000,00</b>	<b>10.000</b>	<b>100%</b>

**QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente contrato es de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9.999,00). **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** El cedente y la cesionaria dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta cesión de participaciones. Los socios que ceden las participaciones expresan que han sido cancelados

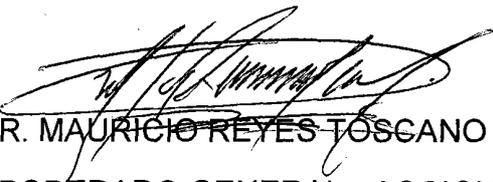


NOTARIA  
TERCERA

valores totales de las mismas, por tanto los cesionarios tendrán todos los derechos y obligaciones que les confiere la Ley y los Estatutos Sociales. Los cesionarios manifiestan además que están conformes con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto no tendrán reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Son documentos habilitantes de la presente escritura pública: UNO) Nombramiento de Representante Legal de la compañía PRIMEAIR S.A; DOS) Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía AIRPORTSEC CIA. LTDA., celebrada en Quito el quince de agosto de dos mil once; TRES) Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PRIMEARLINES S.A. celebrada el doce de agosto de dos mil once; CUATRO) Copia Certificada del Poder General otorgado por los señores Roger Aníbal Paredes Vázquez y Omar Antonio Zambrano Oviedo a favor del Dr. Mauricio Reyes Toscano; CINCO) Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PRIMEAIR celebrada el trece de septiembre de dos mil once. **OCTAVA: RAZÓN Y MARGINACIÓN.-** De la presente escritura pública se sentará razón al margen de la escritura de constitución de la compañía SECURITY AIRPORT SERVICES AIRPORTSEC CIA. LTDA., otorgada el veintiocho de octubre de dos mil cinco, ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública. (Firmado) Doctor Mauricio Reyes Toscano, matrícula número cuatro mil ochocientos nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ MINUTA. Que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas y



cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. MAURICIO REYES TOSCANO

APODERADO GENERAL - ACCIONISTAS PRIMEAIRLINES S.A.

C.C. N° 1707848535



SRTA. LORENA ELIZABETH SUÁREZ UQUILLAS

GERENTE GENERAL - PRIMEAIR S.A.

C.C. N° 1705007266



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
Consulado General del Ecuador en Miami



**TOMO UNICO  
PODER GENERAL NUMERO 107/2011  
AÑO 2011**

En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los diecisiete días del mes de Junio del año dos mil once, ante mí, MARIA VERONICA ENDARA, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece en calidad de MANDANTE, el señor ROGER ANIBAL PAREDES VAZQUEZ, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, quien declara ser de estado civil casado, portador del pasaporte ecuatoriano número uno siete cero nueve cinco tres cinco cinco uno cero, domiciliado en el 11111 SW 61<sup>st</sup> Ct. Miami, Florida 33156, Estados Unidos de América, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de conferir PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor MAURICIO XAVIER REYES TOSCANO, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete ocho cuatro ocho cinco tres cinco, y de la matrícula profesional cuatro mil ochocientos nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos enumerados a continuación, sin que la enumeración limite sus atribuciones, pues más bien las amplía de conformidad con la Ley, siendo éstas; a) Administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles presentes y futuros; b) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptando dichas compras o permutas, inclusive adjudicación de herencias; impuesto a la herencia, sin limitación de ninguna naturaleza c) venda o permute, hipoteque o los dé en anticresis; inclusive queda plenamente autorizada a resolver la situación de los derechos y acciones hereditarios, inclusive podrá vender dichos derechos y acciones; así también queda el Mandatario facultado a realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes como hipoteca, patrimonio familiar etc, d) Suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones locativas y extienda recibos de cancelación de las mismas; en caso de mora en los pagos de arriendo, solicite la desocupación e inmediato desalojo; e) Reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo, prendas u otras cauciones; Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al Mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; g) Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador, y las administre en toda la extensión de la palabra; h) Para que retire de cuentas de ahorros, corrientes u otras, dineros existentes en dichas cuentas; i) Realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, (IESS) encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho el Poderdante por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultada a retirar valores existentes a favor del Poderdante en el Monte de Piedad del IESS, o depositar aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir por el Poderdante todos los documentos requeridos por esa institución con el fin de retirar dichos fondos. J) Efectúen ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda; k) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en

general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos o títulos valores, los cobre, endose, los acepte o proteste; l) Intervenga en cualquier negocio comercial, o bursátil industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas n) Dé en venta y real enajenación perpetua bienes muebles, como vehiculos de propiedad del Poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Poderdante; o) En caso de compra de un bien inmueble de propiedad horizontal, autoriza para la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y mas bienes comunes del condominio y del departamento o local de propiedad exclusiva. Autoriza para que contrate la construcción, para la hipoteca de la cuota sobre los bienes comunes y del local que adquiere, para que se adhiera al reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo, p) El Mandatario podrá además realizar los tramites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en las propiedades del Poderdante, quedando autorizada a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto. Para la ejecución de este poder, el Mandatario esta facultado a contratar los servicios profesionales de uno o mas Abogados en libre ejercicio profesional para que represente al Poderdante en todo trámite judicial, como actor o demandado, presente pruebas, alegatos, interponga recursos etc. ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando el o los Abogados nombrados en calidad de Procuradores Judiciales de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. Inclusive el Mandatario a su vez esta facultado para enjuiciar penalmente a personas naturales o jurídicas que atenten contra los intereses, bienes muebles o inmuebles del Mandante.- El Poderdante confiere al Mandatario todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal. A fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Hasta aquí la voluntad expresa del Mandante.- Para el otorgamiento de esta Escritura de PODER GENERAL, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leída que le fue por mi integramente a la OTORGANTE, se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo en unidad de Acto.- De todo lo cual doy fe.--

ROGER ANIBAL PAREDES VAZQUEZ  
PODERDANTE

MARIA VERÓNICA ENDARA  
CONSUL DEL ECUADOR



CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizada en el Libro de Escrituras Públicas que de conformidad con la Ley, se lleva en este Consulado General, en mérito de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA. Dado y sellado el día de hoy, diecisiete de Junio del dos mil once.



MARIA VERÓNICA ENDARA  
CONSUL DEL ECUADOR



DERECHOS COBRADOS: US\$80,00  
ARANCEL CONSULAR: 11-6.1



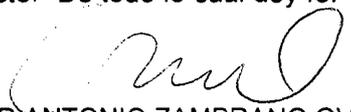
REPUBLICA DEL ECUADOR  
Consulado General del Ecuador en Miami



**TOMO UNICO  
PODER GENERAL NUMERO 106/2011  
AÑO 2011**

En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los diecisiete días del mes de Junio del año dos mil once, ante mí, MARA VERONICA ENDARA, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece en calidad de MANDANTE, el señor OMAR ANTONIO ZAMBRANO OVIEDO, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cinco nueve uno nueve siete tres, domiciliado en el 18111 NW 68 Av. Miami, Florida 33015, Estados Unidos de América, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de conferir PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor MAURICIO XAVIER REYES TOSCANO, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete ocho cuatro ocho cinco tres cinco, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos enumerados a continuación, sin que la enumeración limite sus atribuciones, pues más bien las amplía de conformidad con la Ley, siendo éstas; a) Administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles presentes y futuros; b) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptando dichas compras o permutas, inclusive adjudicación de herencias; impuesto a la herencia, sin limitación de ninguna naturaleza c) venta o permuta, hipoteque o los dé en anticresis; inclusive queda plenamente autorizada a resolver la situación de los derechos y acciones hereditarios, inclusive podrá vender dichos derechos y acciones; así también queda el Mandatario facultado a realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes como hipoteca, patrimonio familiar etc, d) Suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones locativas y extienda recibos de cancelación de las mismas; en caso de mora en los pagos de arriendo, solicite la desocupación e inmediato desalojo; e) Reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo, prendas u otras cauciones; Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al Mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; g) Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador, y las administre en toda la extensión de la palabra; h) Para que retire de cuentas de ahorros, corrientes u otras, dineros existentes en dichas cuentas; i) Realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, (IESS) encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho el Poderdante por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultada a retirar valores existentes a favor del Poderdante en el Monte de Piedad del IESS, o depositar aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir por el Poderdante todos los documentos requeridos por esa institución con el fin de retirar dichos fondos. J) Efectúen ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda; k) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos o títulos valores, los cobre,

endose, los acepte o proteste; l) Intervenga en cualquier negocio comercial, o bursátil industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas n) Dé en venta y real enajenación perpetua bienes muebles, como vehículos de propiedad del Poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Poderdante; o) En caso de compra de un bien inmueble de propiedad horizontal, autoriza para la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y mas bienes comunes del condominio y del departamento o local de propiedad exclusiva. Autoriza para que contrate la construcción, para la hipoteca de la cuota sobre los bienes comunes y del local que adquiere, para que se adhiera al reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo, p) El Mandatario podrá además realizar los tramites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en las propiedades del Poderdante, quedando autorizada a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto. Para la ejecución de este poder, el Mandatario esta facultado a contratar los servicios profesionales de uno o mas Abogados en libre ejercicio profesional para que represente al Poderdante en todo trámite judicial, como actor o demandado, presente pruebas, alegatos, interponga recursos etc. ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando el o los Abogados nombrados en calidad de Procuradores Judiciales de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. Inclusive el Mandatario a su vez esta facultado para enjuiciar penalmente a personas naturales o jurídicas que atenten contra los intereses, bienes muebles o inmuebles del Mandante.- El Poderdante confiere al Mandatario todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal. A fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Hasta aquí la voluntad expresa del Mandante.- Para el otorgamiento de esta Escritura de PODER GENERAL, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leída que le fue por mi íntegramente a la OTORGANTE, se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo en unidad de Acto.- De todo lo cual doy fe.--

  
OMAR ANTONIO ZAMBRANO OVIEDO  
PODERDANTE

  
MARIA VERONICA ENDARA  
CONSUL DEL ECUADOR

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizada en el Libro de Escrituras Públicas que de conformidad con la Ley, se lleva en este Consulado General, en mérito de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA. Dado y sellado el día de hoy, diecisiete de Junio del dos mil once.

  
MARIA VERONICA ENDARA  
CONSUL DEL ECUADOR

DERECHOS COBRADOS: US\$80,00  
ARANCEL CONSULAR: II-6.1

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De DOS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.  
14 SEP 2011  
Quito



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

ACTA No.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "PRIMEAIRLINES S.A." CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL 12 DE AGOSTO DE 2011**

En la ciudad de Quito, el día viernes 12 de agosto del año 2011, a las 08h30 se reúnen en las oficinas de la compañía, ubicada en la calle Isla San Cristóbal N44-173 y Yasuní, de esta ciudad de Quito, los accionistas de la compañía "PRIMEAIRLINES S.A." que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, de conformidad con el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
ROGER ANIBAL PAREDES VAZQUEZ	\$ 10.720,00	\$ 10.720,00	10.720,00
ZAMBRANO OVIEDO OMAR ANTONIO	\$ 5.280,00	\$ 5.280,00	5.280,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$16.000,00</b>	<b>\$ 16.000,00</b>	<b>16.000</b>

Las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

Por cuanto se encuentra representada la totalidad del capital social, por el Dr. Mauricio Reyes Toscano, en su calidad de Apoderado General de los señores Roger Aníbal Paredes Vázquez y Omar Antonio Zambrano Oviedo, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, renunciando al requisito de convocatoria previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente ad-hoc de la Junta el Dr. Mauricio Reyes Toscano, y actúa como secretaria ad-hoc la abogada Patricia Serrano.

El Presidente ad-hoc solicita a la secretaria ad-hoc que se deje constancia de que se encuentran representados todos los accionistas de la Compañía y de que se acepta, como en efecto se lo hace, la celebración de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

La secretaria ad-hoc manifiesta que el objeto de la junta es conocer y resolver el siguiente punto del orden del día:

**1.- Autorizar al Dr. Mauricio Reyes Toscano, Apoderado General de los señores accionistas, Roger Aníbal Paredes Vázquez y Omar Antonio Zambrano Oviedo, la suscripción de la Escritura Pública de Cesión de US\$ 9.999,00 participaciones del capital social de AIRPORTSEC CIA. LTDA., de propiedad de la compañía PRIMEAIRLINES S.A., a favor de la compañía PRIMEAIR S.A.**

Se pasa a conocer la agenda y se procede a aprobar el ORDEN DEL DÍA propuesto, manifestando, su conformidad con el objeto de esta Junta General Extraordinaria y

Universal y al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías, la Junta aprueba el punto único del orden del día y toma la siguiente resolución:

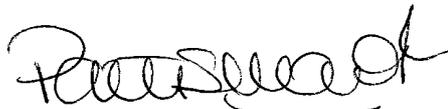
**1.- Autorizar al Dr. Mauricio Reyes Toscano, Apoderado General de los señores accionistas, Roger Anibal Paredes Vásquez y Omar Antonio Zambrano Oviedo, la suscripción de la Escritura Pública de Cesión de US\$ 9.999,00 participaciones del capital social de AIRPORTSEC CIA. LTDA., de propiedad de la compañía PRIMEAIRLINES S.A., a favor de la compañía PRIMEAIR S.A.**

En virtud de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas al Dr. Mauricio Reyes Toscano, en calidad de Apoderado General, podrá comparecer a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía AIRPORTSEC CIA. LTDA., a nombre de los accionistas para tratar sobre dicha cesión y ceder las participaciones mencionadas anteriormente.

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, el presidente ad-hoc concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. El acta, luego de ser leída, es aprobada y suscrita por los asistentes. A las nueve horas treinta se levanta la sesión.



Dr. Mauricio Reyes Toscano  
Apoderado General de los Socios  
Presidente Ad-Hoc de la Junta



Ab. Patricia Serrano  
Secretaria Ad-hoc de la Junta

ACTA No.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SECURITY AIRPORT SERVICES AIRPORTSEC CIA. LTDA." CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL 15 DE AGOSTO DE 2011



En la ciudad de Quito, el día lunes 15 de agosto del año 2011, a las 08h30 se reúnen en las oficinas de la compañía, ubicada en la calle Isla San Cristóbal N44-173 y Yasuni, de esta ciudad de Quito, los socios de la compañía "SECURITY AIRPORT SERVICES AIRPORTSEC CIA. LTDA." que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, de conformidad con el siguiente cuadro:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
ROGER ANIBAL PAREDES VAZQUEZ	\$ 1,00	\$ 1,00	1
PRIMEARLINES S.A.	\$ 9.999,00	\$ 9.999,00	9.999
<b>TOTAL</b>	<b>\$10.000,00</b>	<b>\$ 10.000,00</b>	<b>10.000</b>

Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

Por cuanto se encuentra representada la totalidad del capital social, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, renunciando al requisito de convocatoria previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Se nombra como Presidente ad-hoc de la Junta el señor Dr. Mauricio Reyes Toscano y actúa como secretaria ad-hoc la Srta. Lorena Elizabeth Suárez Uquillas.

El Presidente ad-hoc solicita que a través de Secretaría ad-hoc se deje constancia de que se encuentran representados todos los socios de la Compañía y de que aceptan, como en efecto así lo hacen, la celebración de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

La secretaria ad-hoc manifiesta que el objeto de la junta es conocer y resolver el siguiente punto del orden del día:

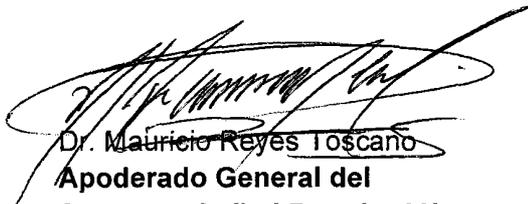
**1.- Autorizar la cesión de US\$ 9.999,00 participaciones del capital social de AIRPORTSEC CIA. LTDA., de propiedad de la compañía PRIMEAIRLINES S.A., a favor de la compañía PRIMEAIR S.A.**

Se pasa a conocer la agenda y se procede a aprobar el ORDEN DEL DÍA propuesto, manifestando los socios, su conformidad con el objeto de esta Junta General Extraordinaria y Universal y al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías, la Junta aprueba el punto único del orden del día y toma la siguiente resolución:

1.- Autorizar la cesión de US\$ 9.999,00 participaciones del capital social de AIRPORTSEC CIA. LTDA., de propiedad de la compañía PRIMEAIRLINES S.A., a favor de la compañía PRIMEAIR S.A., por lo que una vez perfeccionada la cesión de participaciones que se autoriza mediante la presente Junta, el capital social de la compañía quedará constituido de la siguiente manera:

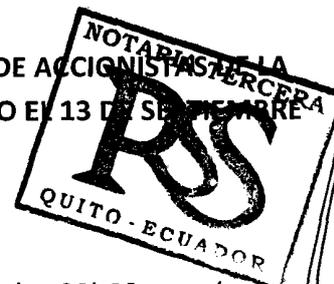
Nombre del Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	No.de Participaciones	Porcentaje
ROGER ANIBAL PAREDES VAZQUEZ	\$ 1,00	\$ 1,00	1	1%
PRIMEAIR S.A.	\$ 9.999,00	\$ 9.999,00	9.999	99%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10.000,00</b>	<b>\$ 10.000,00</b>	<b>10.000</b>	<b>100%</b>

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. El acta, luego de ser leída, es aprobada y suscrita por los asistentes. A las nueve horas treinta se levanta la sesión.

  
Dr. Mauricio Reyes Toscano  
Apoderado General del  
Sr. Roger Aníbal Paredes Vázquez  
Presidente Ad-Hoc de la Junta

  
Srta. Lorena Elizabeth Suárez Uquillas  
Rep. Legal PRIMEAIRLINES S.A. (Socia)  
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA PRIMEAIR S.A., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL 13 DE SEPTIEMBRE  
DE 2011**



En la ciudad de Quito, el día martes 13 de septiembre de 2011, a las 09h00 se reúnen en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Isla San Cristóbal N44-173 y Yasuní, de esta ciudad de Quito, los accionistas de la compañía "PRIMEAIR S.A." que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
ROGER ANIBAL PAREDES VAZQUEZ	\$ 1,00	\$ 1,00	1
PRIMEAIRLINES S.A.	\$ 49.999,00	\$ 49.999,00	49.999
TOTAL	\$50.000,00	\$50.000,00	50.000

Las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

Por cuanto se encuentra representada la totalidad del capital social, por el Dr. Mauricio Reyes Toscano, en su calidad de Apoderado General del señor Roger Aníbal Paredes Vázquez y la señorita Lorena Elizabeth Suárez Uquillas, en calidad de Gerente General de PRIMEAIRLINES, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, renunciando al requisito de convocatoria previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente ad-hoc de la Junta el Dr. Mauricio Reyes Toscano, y actúa como secretaria de la junta la señorita Lorena Elizabeth Suárez Uquillas.

El Presidente ad-hoc solicita a la secretaria de la Junta que se deje constancia de que se encuentran representados todos los accionistas de la Compañía y de que se acepta, como en efecto se lo hace, la celebración de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

La secretaria de la junta manifiesta que el objeto de la junta es conocer y resolver el siguiente punto del orden del día:

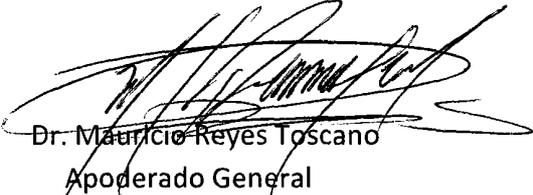
**1.- Autorizar a la Srta. Lorena Elizabeth Suárez Uquillas, Gerente General de la compañía PRIMEAIR S.A., la suscripción de la Escritura Pública de Cesión de US\$ 9.999,00**

participaciones del capital social de AIRPORTSEC CIA. LTDA., de propiedad de la compañía PRIMEAIRLINES S.A., a favor de la compañía PRIMEAIR S.A.

Se pasa a conocer la agenda y se procede a aprobar el ORDEN DEL DÍA propuesto, manifestando, su conformidad con el objeto de esta Junta General Extraordinaria y Universal y al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías, la Junta aprueba el punto único del orden del día y toma la siguiente resolución:

**1.- Autorizar a la Srta. Lorena Elizabeth Suárez Uquillas, Gerente General de la compañía PRIMEAIR S.A., la suscripción de la Escritura Pública de Cesión de US\$ 9.999,00 participaciones del capital social de AIRPORTSEC CIA. LTDA., de propiedad de la compañía PRIMEAIRLINES S.A., a favor de la compañía PRIMEAIR S.A.**

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, el presidente ad-hoc concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. El acta, luego de ser leída, es aprobada y suscrita por los asistentes. A las nueve horas cincuenta se levanta la sesión.

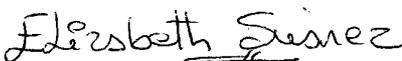


Dr. Mauricio Reyes Toscano

Apoderado General

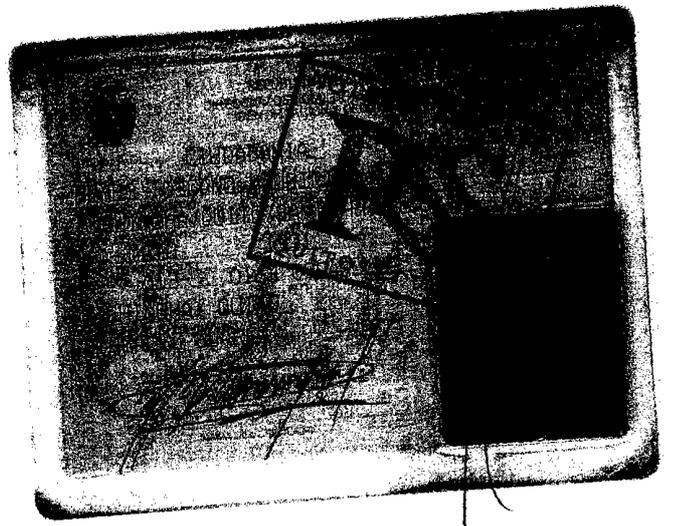
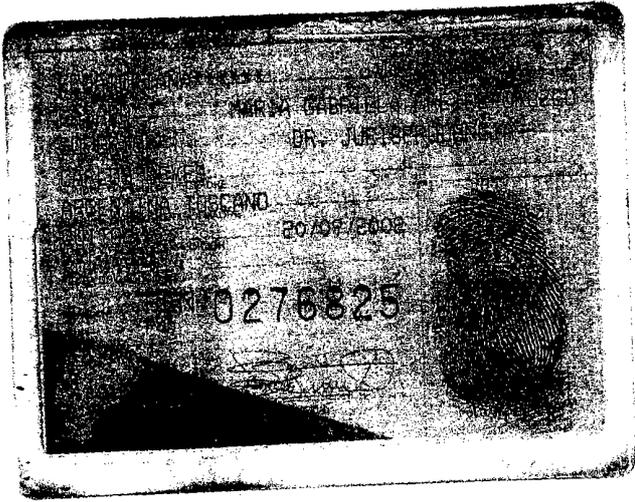
Sr. Roger Aníbal Paredes Vázquez

Presidente Ad-Hoc de la Junta



Srta. Lorena Elizabeth Suárez Uquillas  
GERENTE GENERAL - PRIMEAIR S.A.

Secretaria de la Junta



Quito, 15 de diciembre de 2010

Señorita

**LORENA ELIZABETH SUÁREZ UQUILLAS**

Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PRIMEAIR S.A.** en sesión celebrada el día de hoy 15 de diciembre del 2010, le designó como **GERENTE GENERAL** de la compañía, cargo que lo desempeñará por el período estatutario de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía es ejercida individualmente por usted o conjuntamente con el Presidente.

Las atribuciones que le corresponden constan en la escritura pública de constitución de la compañía **PRIMEAIR S.A.** otorgada el 21 de junio del 2001, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 23 de julio del 2001. La compañía PRIMEAIR S.A. reformó su estatuto social según escritura pública otorgada el 11 de septiembre del 2003, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 23 de octubre del 2003.

La Junta autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,

Roger Aníbal Paredes Vázquez  
**PRESIDENTE**

**Razón de aceptación:** Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía **PRIMEAIR S.A.**

Quito, 15 de diciembre de 2010

**LORENA ELIZABETH SUÁREZ UQUILLAS**

C.C.: 170500726-6

Nacionalidad: Ecuatoriana

En esta fecha queda inscrito el presente  
Instrumento de compra el No. 272 del Registro  
de Instrumentos Tomo No. 142  
a las 10 ENE 2011  
REGISTRO MERCANTIL

Dr. César Cordero Secaira  
ABOGADO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170500725-4

APellidos y Nombres: SUAREZ UQUILLAS LORENA ELIZABETH  
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
Fecha de Nacimiento: 1991-08-18  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: F  
Estado Civil: Soltera




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO      PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO      V3344/2242

APellidos y Nombres del Padre: SUAREZ JAIME

APellidos y Nombres de la Madre: UQUILLAS FABIOLA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-12-13

Fecha de Expiración: 2020-12-13

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
TITULAR DEL CÉDULA

000477849

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

014-0204      1705007266  
NÚMERO      CÉDULA

SUAREZ UQUILLAS LORENA  
ELIZABETH

PICHINCHA      QUITO  
PROVINCIA      CANTÓN  
CHAUPICRUZ  
PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De TRES foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.  
14 SEP 2011  
Quito \_\_\_\_\_



*[Signature]*  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

*Dr. Roberto Salgado Salgado*



Se otorgo ante mi; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA Copia Certificada de la Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SECURITY AIRPORT SERVICES AIRPORTSEC CIA.. LTDA., otorgada por: PRIMERAIRLINES S.A., a favor de: PRIMEAIR S.A., Sellada y firmada en Quito, catorce de septiembre del dos mil once.



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~  
~~NOTARIO TERCERO~~  
~~QUITO - ECUADOR~~



**NOTARIA TERCERA**

**RAZÓN:** Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía SECURITY AIRPORT SERVICES SIRPORTSEC CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el veinte y ocho de octubre del dos mil cinco, la Cesión de Participaciones otorgada por la Compañía PRIMEAIRLINES S.A., a favor de la Compañía PRIMEAIR S.A., otorgada en la Notaria Tercera de este cantón, el catorce de septiembre del dos mil once.- Quito, veinte y seis de septiembre del dos mil once.-



*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO





**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **578** de REGISTRO MERCANTIL de trece de marzo del dos mil seis, fs 492, tomo 137, y número **17 bis** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, a fs 13 vta, tomo 4, correspondiente a la constitución de la compañía "**SECURITY AIRPORT SERVICES AIRPORTSEC CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva rectificatoria.- Quito, veinte de octubre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng